

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.497 · 2024

LEY 15.497

Boletín Oficial, 7 de octubre de 2024 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.497

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley N° 12.322 que declara al partido de Patagones Área Patagónica Bonaerense, prorrogada por la leyes 14.014, 14.610, 15.170 y 15.176, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2°. Prorrógase por el término de cinco (5) años la Vigencia de la Ley N° 12.323 que crea la Zona Austral de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por leyes 14.013, 14.609, 15.170 y 15.177, a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.497. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).